

Ordenanza N° 9 (1953)

El H.C.B. de la Comisión Municipal de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Ampliase hasta el día 15 de Abril de 1953 el plazo fijado por el artículo 11º de la Ordenanza General Impositiva de esta Comuna, acordándose 8% de descuento a los contribuyentes que abonen las cuotas de todo el año de los Impuestos General y Adicional y 3% por pago de semestre anticipado.

Art. 2- Autorizase al D.E. a percibir sin multa los impuestos atrasados que sean satisfechos dentro del plazo mencionado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento y publicación, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 11 días del mes de Marzo de 1953.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:45 horas.

A Borghi
Secretario

José Froute
Presidente